



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 MAR 2018	
Recibido	1700 Hs.
Exp. N°	34243 C.D.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE

ARTICULO 1: Incorpórese en el marco del trabajo parlamentario en el Proyecto de Ley de Educación de la Provincia de Santa Fe, Expediente N° 33962 Mensaje N° 4642 P.E., en el Título III, Capítulo V, el derecho a recibir Educación sobre las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y su aplicación práctica, en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, en los términos de la Ley Nacional 26.835.

ARTICULO 2: Encomiéndose como principales objetivos:

- Difundir la práctica de RCP en los Institutos Secundarios, Terciarios y de Adultos de la Provincia de Santa Fe siguiendo las normativas internacionalmente aceptadas por las organizaciones científicas competentes de la especialidad como así también las emanadas por aplicación de la Ley Nacional 26.835/12;
- Desarrollar y actualizar los contenidos y el diseño de las guías y normativas estandarizadas de RCP destinados a la capacitación de los estudiantes de instituciones de Nivel Secundario, Terciario y de Adultos Mayores;
- Elaborar material con las novedades científicas y técnicas relacionadas con la RCP y el síndrome de muerte súbita;
- Establecer los requisitos para la habilitación de instituciones responsables de la formación de instructores en RCP;
- Realizar recomendaciones a la Dirección General de Educación sobre la forma en que se imparta el contenido sobre la RCP en el plan de estudios.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

Gabriel Real
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Artículo 28 del Proyecto de Ley de Educación de la Provincia de Santa Fe hace mención explícita de los niveles de la educación, Art. 28: “Los niveles constituyen unidades organizativas, pedagógicas y curriculares coherentes y sucesivas, que configuran la educación formal, compuesta por el conjunto de saberes socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas, cuya enseñanza y aprendizaje debe adaptarse de forma flexible a las diferentes particularidades de los estudiantes”. Y el Art. 33: “La Educación en todos sus niveles tiene como finalidad garantizar las condiciones para la construcción, apropiación y circulación de conocimientos socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas; promover el ejercicio democrático de la ciudadanía y la continuidad de estudios acorde con las características específicas de sus estudiantes”.

El conocimiento de las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y su aplicación práctica, justamente van en ese sentido, en reforzar el conjunto de saberes y esto dado en un proceso de flexibilización y adaptación a nuevos saberes y la posibilidad de ser incorporados primero en un debate enriquecedor de este proyecto, para luego ser adaptados en una currícula superadora.

La enfermedad cardiovascular es la principal causa de muerte en el mundo; la mitad de las muertes por enfermedad coronaria se producen en forma súbita (muerte natural e inesperada dentro de las primeras horas de comenzados los síntomas). La incidencia mundial de muerte súbita cardíaca se estima que es de aproximadamente 1 a 2 casos cada 1000 personas por año. En nuestro país, con una población estimada en 40 millones de personas, se producen entre 30.000 y 40.000 muertes al año, lo cual representa alrededor de una muerte cada quince minutos. Dando cuenta de ello, durante el año 2012 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.835 incorporando a la currícula escolar del nivel secundario las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar para fomentar la difusión de las mismas y salvar vidas humanas.

En este sentido este proyecto, incorpora al Proyecto de Ley de Educación de la Provincia de Santa Fe, el conocimiento de las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar y su aplicación práctica como parte de los contenidos curriculares de todas las escuelas que forman parte del sistema educativo provincial y eligiendo el espacio particular de la educación física para



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

que sea incorporado en esa currícula. De esta manera se logrará en forma progresiva el entrenamiento masivo de la población para la atención primaria del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita en el ámbito extra hospitalario de la Provincia de Santa Fe.

La Provincia de Santa Fe, ha venido desarrollando acciones de difusión de las Técnicas de RCP, valorando lo hecho, el proyecto presentado plantea que se articulen acciones entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación y que en los casos de instituciones educativas de nivel secundario, terciario o de adultos mayores los cursos sean dictados y formuladas de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación.

El dictado de cursos podrá extenderse a asociaciones civiles sin fines de lucro con el objetivo de difundir aún más las técnicas de RCP y su importancia para salvar vidas. La enseñanza de maniobras básicas de RCP en las escuelas tiene un efecto "cascada" porque muchos de esos niños y adolescentes introducen el tema del RCP en sus hogares e instan a sus padres a adquirir dichos conocimientos; es por eso que creemos que la aprobación del proyecto redundará en una disminución del impacto del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita en nuestra Provincia.

La educación debe asegurar planificación, cohesión y articulación de los procesos educativos en todos sus niveles y modalidades para garantizar a los estudiantes el desarrollo de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial